



Resolución Directoral

N° 00226-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 18 de mayo de 2021

VISTO:

El Memorándum N° 00259-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 12 de abril de 2021, mediante el cual la Dirección General, remite el Plan de Trabajo 2021, para su publicación en el portal institucional, con cuarenta y ocho (48) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público, se aprueba el presupuesto para el año Fiscal 2021 y con Resolución Ministerial N° 556-2020-MINEDU, se aprueba el presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2021, del Pliego 010 Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Directoral N° 022-2021-MINEDU, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2021, y su modificatoria Resolución Ministerial 00078-2021-MINEDU, del Pliego 010 Ministerio de Educación;

Que, el Decreto Supremo N° 0054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" establece la Organización y Funciones – ROF, de cada uno de los órganos que comprende la Escuela. Respecto a las funciones generales, el Reglamento de la Escuela, tiene como finalidad: a) Reconocer y valorar el pluralismo cultural peruano respetando sus identidades en el proceso de integración nacional; b) Rescatar, conservar y difundir las expresiones folklóricas que son patrimonio de la Nación; y, c) Promocionar la cultura tradicional peruana a nivel nacional y mundial, a través de los estudiantes y profesionales formados en la Escuela, así como en las actividades y programas de extensión cultural;

Que, Resolución Directoral N° 00078-2021-ENSFJMA/DG-SG, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2021 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.



EXPEDIENTE: OPP2021-INT-0010523

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FBE623**

Asimismo, la Escuela ha elaborado el “Plan de Trabajo 2021”, con el aporte de las Unidades Orgánicas de la Institución;

Que, mediante Informe N° 00125-2021-ENSFJMA/DG-SG-OPP, de fecha 17 de febrero de 2021, la Dirección de Planificación y Presupuesto remite su plan de trabajo; con Memorándum N° 00115-2021-ENSFJMA-DG, la Dirección General envía su Plan de Trabajo Anual 2021; con Informe N° 00032-2021-ENSFJMA-DG-SG-OA, la Dirección de Administración remitió su Plan de Trabajo Anual 2021; mediante Memorándum N°00011-2021-ENSFJMA-DG-DD, la Dirección de Difusión remitió su Plan de Trabajo Anual 2021; mediante Informe N° 00044-2021-ENSFJMA-DG-SG-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto remitió su Plan de Trabajo Anual 2021; mediante Informe N° 00025-2021-ENSFJMA/DG-DA, la Dirección Académica remitió su Plan de Trabajo 2021; mediante correo electrónico del 26 de enero del 2021, la Secretaria General y la Dirección de Investigación remiten su Plan de Trabajo Anual 2021;

Que, con Memorándum N° 00259-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 22 de febrero de 2021, la Dirección General remite a la Secretaria General el Plan de Trabajo 2021 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María para que el Área de Comunicación e Imagen Institucional continúe con las acciones correspondientes para su publicación en las plataformas oficiales que cuenta la institución;

Que, con Memorándum N° 00358-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 04 de marzo del 2021, la Dirección General solicita a la Dirección de Planificación y Presupuestos, la actualización del Plan Anual de Trabajo 2021;

Que, con Informe N° 00209-2021-ENSFJMA/DG-SG-OPP de fecha 11 de marzo de 2021, la Dirección de Planificación y Presupuesto, remite el Plan de Trabajo 2021 actualizado, con los aportes realizados por cada una de las Direcciones para revisión de la Dirección General;

Que, con Memorándum N° 00419-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 12 de marzo de 2021, la Dirección General solicita a la Asesora Jurídica de la institución opinión legal-Normativo del Plan de Trabajo 2021, de la ENSFJMA e incluir base normativa con la finalidad que sea aprobado mediante resolución directoral;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 00057-2021-ENSFJMA/DG-OAJU, de fecha 19 de marzo del 2021, concluye que El Plan de trabajo 2021, se desarrolla en concordancia con el Plan Operativo Institucional Anual y los lineamientos de Política Educativa Vigentes emitidas por el Ministerio de Educación, su característica y alcance, constituye el documento que integra y orienta los esfuerzos institucionales y administrativos que se emprenderán para lograr metas y objetivos establecidos en un corto plazo. En ese orden corresponde considerar al siguiente marco normativo: Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021, Resolución Ministerial N° 556-2020-MINEDU, que aprueba el presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2021, del Pliego 010 Ministerio de Educación, Resolución Directoral N° 022-2021-MINEDU, que aprueba el Plan Operativo Institucional 2021, y su modificatoria Resolución Ministerial 00078-2021-ENSFJMA/DG-SG, del Pliego 010 Ministerio de Educación, asimismo, recomienda consensuar y aprobar el plan de trabajo 2021, mediante acto administrativo, para su ejecución. La misma que deberá ser publicado en la página web institucional, para conocimiento de toda la Comunidad Educativa.

Que, con Memorándum N° 00482-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 22 de marzo de 2021, la Dirección General dispone agendar reunión extraordinaria con el Consejo Directivo para el 23 de marzo de 2021, a fin de tratar el Informe N° 00057-2021-ENSFJMA/DG-OAJU, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica en el cual se pronuncia respecto del Plan de Trabajo 2021;

EXPEDIENTE: OPP2021-INT-0010523

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FBE623**



Que, en reunión de Consejo Directivo, de fecha 22 marzo de 2021, se aprobó el Plan de trabajo 2021, por lo que se solicita emitir la resolución respectiva para su publicación por el portal institucional;

Estando a lo informado y visado por el Secretario General, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo 2021 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: OPP2021-INT-0010523

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FBE623**